No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
			5558767785	
2	DOMINGUEZ NAZARIO			09075337@pjedomex.gob.mx
3	GONZALEZ OCAMPO SILVIA	CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS, NUMERO 432, COLONIA CINCO DE MAYO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	7221478034	silviago28@gmail.com
4	MEDINA CRUZ ISRAEL	LAGO MICHIGAN 59 COLONIA AGUA AZUL CIUDAD NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO	5554101153	icmedinacruz@gmail.com
5	REYNOSO CASTAÑEDA ENRIQUE ABEL	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 37 PLANTA BAJA, COLONIA LA MORA, ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO	55 57 87 87 85 55 20 82 74 45	reynoso_enrique@hotmail.com
6	MEDINA CISNEROS MIGUEL ANGEL	ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 58, DESPACHO 102, COL. LA MORA, SAN CRISTOBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	5565590117	3962431@pjedomex.gob.mx
7	HEGMANN SULVARÁN KARINA	CALLE DE TULE, NO. 9, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53240	5543591367 Y 5539929935	karinahegmann@gmail.com
8	GUILLEN OLIVA RAYMUNDO	AVENIDA XALPA, MANZANA 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO. CÓDIGO POSTAL 56580	5574805941	rguillen60@hotmail.com
9	VÁZQUEZ AGUIÑAGA HELENA	CERRO DE LA MALINCHE 219, DESPACHO 1, COLONIA LA JOYA TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54020	5512944627	hevaa74@hotmail.com
10	SEGURA LEÓN STEPHANY SABINA	CALLE COLIBRÍ NUMERO 111, COLONIA SAN LORENZO TEPALTITLAN	7223754525	4598222@pjedomex.gob.mx
11	GUZMAN CRUZ GABRIELA ISABEL	CERRADA LA PALMA #17, COLONIA LA PALMA, TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO	7131123118	lic.gabrielaguzmancc@hotmail.com
12	GUTIERREZ HERNANDEZ OSCAR ALFREDO	AVENIDA NAUCALPAN #15, COLONIA EL MOLINITO, NAUCALPAN, EDO. MEX. C.P. 53530	5541927769	6429651@pjedomex.gob.mx
13	ALARCON ZEPEDA DAVID	CHANTLI MANZANA D LOTE 19 CASA 16 LA CRUZ COMALCO TOLUCA MEXICO CP 50010	7221161332	david.alarconzepeda@gmail.com
14	LEÓN GÓMEZ MARÍA ANGELINA	JUAN ESCUTIA NÚMERO 7, SAN MIGUEL TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7225209785	angy.lego213@gmail.com
15	ROJAS GONZÁLEZ FELIPE DE JESÚS JORGE	NOE SALDIVAR # 223 COL. RANCHO LA MORA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7222040886	jrojasg56@gmail.com

Especialidad: Valuación de Joyas

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	BALTAZAR MARTINEZ JOSE MANUEL	CIRCUITO ACAOLHUANCA 19-2 COL. LOMAS DE CRISTO MUNICIPIO DE TEXCOCO	5956883804	prodiisa@gmail.com
2	GUZMAN CRUZ GABRIELA ISABEL	CERRADA LA PALMA #17, COLONIA LA PALMA, TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO	7131123118	lic.gabrielaguzmancc@hotmail.com

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, Boletín Judicial y el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

II. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL CUAL, SE DECRETA INHÁBIL EL DÍA 25 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, en términos del artículo 106, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63 fracciones III, XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios, para llevar a cabo sus atribuciones.
- II. El Centro de Convivencia Familiar tiene por objeto, facilitar el desarrollo de las convivencias familiares entre ascendientes no custodios y sus descendientes, generando lazos de identidad y confianza entre los mismos. Es un espacio neutral y protegido que coadyuva con los órganos jurisdiccionales, donde se atiende el interés superior de la infancia.



Tomo: CCXII No. 117

- Tomo: CCXII No. 117
- III. El Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de México establece en su artículo tercero que los Centros son unidades administrativas que dependen del Consejo y la Dirección, y funcionarán de las nueve a las dieciocho horas los siete días de la semana, excepto los días marcados como inhábiles por el Consejo en el calendario oficial de labores del Poder Judicial.
- IV. Por circular número 75/2020 de once de diciembre de dos mil veinte el Consejo de la Judicatura del Estado de México, en sesión del pleno verificada el 08 de diciembre del dos mil veinte, autorizó el Calendario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México para el año dos mil veintiuno en los términos siguientes:

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2021

Días inhábiles

Días	Conmemoración		
Viernes 1 de enero de 2021	Día inhábil		
Lunes 1 de febrero de 2021	Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		
Martes 2 de marzo de 2021	Día de la erección del Estado de México		
Lunes 15 de marzo de 2021	Natalicio del Lic. Benito Juárez García		
Lunes 29 de marzo al viernes 2 de abril de 2021	Suspensión de laborales		
Lunes 12 de julio de 2021	Día del abogado		
Jueves 16 de septiembre de 2021	Aniversario del inicio de la lucha por la Independencia de México		
Lunes 1 y martes 2 de noviembre de 2021	Suspensión de labores		
Lunes 15 de noviembre de 2021	Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana		

Lo anterior, en consideración a lo regulado por la Ley Federal del Trabajo que en su artículo 74 a la letra dice "Son días de descanso obligatorio, I. Uno de enero; II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; III. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 21 de marzo; IV. El uno de mayo; V. El dieciséis de septiembre; VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; VII. El uno de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; VIII. El veinticinco de diciembre y, IX. El que determine las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral."

Asimismo, en lo que respecta a la suspensión de labores en los días del lunes 29 de marzo al viernes 2 de abril de 2021, con la finalidad de fortalecer la convivencia familiar de los servidores públicos y concederles un espacio de descanso que ayude a mejorar su calidad de vida (física y mental); así como el lunes 1 y martes 2 de noviembre de 2021 con la finalidad de que los servidores judiciales puedan disfrutar con sus familias de una de las festividades más representativas de la cultura mexicana, día de muertos.

V. El Poder Judicial del Estado de México, en virtud de lo anterior y atendiendo a la regulación de la Ley Federal de Trabajo en su artículo 74, fracción VIII donde decreta como día de descanso obligatorio el 25 de diciembre, que se omitió contemplar en el Calendario Oficial de Labores para el año dos mil veintiuno y considerando que el Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar sólo puede considerar inhábiles aquellos que se decreten por el Consejo de la Judicatura.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42, fracción I, 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se decreta como día inhábil el 25 de diciembre del dos mil veintiuno para los servidores judiciales adscritos en los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de México.

SEGUNDO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

